REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00430

I. Conforme a lo solicitado por la parte actora, y como se evidencia un error de digitación de la placa del vehículo en la demanda, el cual incidió en la parte resolutiva de la sentencia del 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 132 y 286 del CGP se procede a su corrección, la cual quedará como sigue:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del contrato de leasing No. 001-03-034679, suscrito el día 11 de noviembre de 2015 entre LEASING BOLIVAR y CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR a la CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A EN REORGANIZACIÓN la restitución del vehículo marca NISSAN línea D22/NP300 de placas **IMN402**, objeto del contrato de leasing No. 001-03-034679. Para tal efecto, se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de dos (2) SMMLV.

II. En los demás datos la referida providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ESTADO No. _62__ Hoy ___22-10-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario